

Modelo	CSA900	CSA901	CSA902	CSA903
Grueso mínimo del Cuerpo	1 mm	0,7 mm	0,7 mm	0,8 mm
Grueso mínimo de la tapa	1 mm	0,8 mm	1 mm	1 mm

Marcado: UN/1A2/Y*/S/**/E/CSA/**

* = Peso Bruto màxim admissible

** = Fecha de fabricaci3n

*** = N.º de homologaci3n

Materias a transportar

Las materias s3lidas que pueden ser envasadas y transportadas en estos modelos de envase son todas aquellas admitidas al transporte en bidones de acero de tapa m3vil en cada reglamento (ADR, RID, IMDG) en vigor, con una densidad relativa m3xima de 1,2 gr/cm³ para II; de las clases siguientes:

Según ADR/RID/IMDG:

Las sustancias s3lidas de las clases 3; 4.1; 4.2; 4.3; 5.1; 6.1; 8 y 9 que cumplan con las instrucciones de embalaje P002, P405, P406, P410.

Se tendr3n en cuenta las observaciones especiales para cada materia.

Esta relaci3n de ubicaciones se refiere a los Reglamentos vigentes en el momento de la homologaci3n. Evidentemente, cambios en la ubicaci3n de las materias en actualizaciones sucesivas del Reglamento deber3n tenerse en consideraci3n.

9256

DECRETO 49/2003, de 20 de febrero, por el que se aprueba la constituci3n de la entidad municipal descentralizada de Rocallaura, en el t3rmino municipal de Vallbona de les Monges.

La mayor3a de los vecinos residentes en el n3cleo de Rocallaura solicitaron al Ayuntamiento de Vallbona de les Monges el inicio del procedimiento para constituir el citado n3cleo de poblaci3n en entidad municipal descentralizada. A este efecto, acompaaron a su solicitud el nombramiento de los miembros que integraban la comisi3n promotora y la documentaci3n justificativa que consideraron procedente. El n3cleo de Rocallaura tuvo la condici3n de municipio hasta el aao 1970, aao en el que se fusion3 al municipio de Vallbona de les Monges, mediante el Decreto 2168/1970, de 9 de julio.

El Ayuntamiento de Vallbona de les Monges, en fecha 4 de septiembre de 2001, adopt3 el acuerdo favorable a la constituci3n de Rocallaura como entidad municipal descentralizada. El expediente fue sometido a informaci3n p3blica mediante su exposici3n en el tabl3n de anuncios de la corporaci3n y la publicaci3n de los correspondientes edictos en el «Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya» y en el «Bolet3n Oficial de la Provincia de Lleida», sin que se presentase ninguna alegaci3n en este tr3mite.

El expediente fue remitido a la Delegaci3n Territorial del Gobierno en Lleida el 17 de diciembre de 2001 y el 2 de enero de 2002 al Departamento de Gobernaci3n y Relaciones Institucionales. Una vez comprobado que en la documentaci3n remitida exist3an diversos defectos formales, el expediente administrativo fue devuelto al Ayuntamiento de Vallbona de les Monges para su subsanaci3n. El expediente completo tuvo su entrada en el Departamento de Gobernaci3n y Relaciones Institucionales el 23 de julio de 2002.

Mediante Resoluci3n de la Direcci3n General de Administraci3n Local de 23 de octubre de 2002, fue ampliado el plazo de resoluci3n del expediente.

La Comisi3n de Delimitaci3n Territorial, en sesi3n de 6 de noviembre de 2002, emiti3 informe favorable sobre el expediente al considerar que en el caso de Rocallaura se cumplen los requisitos establecidos en el art3culo 77 de la Ley 8/1987, de 15 de abril, municipal y de r3gimen local de Cataluaa.

En fecha 9 de enero de 2003, la Comisi3n Jur3dica Asesora emiti3 dictamen favorable sobre el expediente al considerar que en el caso de

Rocallaura concurren todos los requisitos objetivos y formales exigibles legalmente.

Por todo ello, considerando que ha quedado demostrado que en el n3cleo de Rocallaura concurren circunstancias de orden geogr3fico, hist3rico, social, econ3mico y administrativo, que cuenta con recursos suficientes para cumplir sus atribuciones y que su constituci3n no supondr3 una p3rdida de calidad en la prestaci3n de los servicios generales del municipio de Vallbona de les Monges;

Considerando lo dispuesto en los art3culos 76, 77 y 79 de la Ley 8/1987, de 15 de abril, municipal y de r3gimen local de Cataluaa, y en los art3culos 75 al 82 y 87 del Decreto 140/1988, de 24 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de demarcaci3n territorial y poblaci3n de las entidades locales de Cataluaa;

De conformidad con el informe de la Comisi3n de Delimitaci3n Territorial y el dictamen de la Comisi3n Jur3dica Asesora, a propuesta del Consejero de Gobernaci3n y Relaciones Institucionales y de acuerdo con el Gobierno,

Decreto:

Art3culo 1.

Aprobar la constituci3n de la entidad municipal descentralizada de Rocallaura, en el t3rmino municipal de Vallbona de les Monges.

Art3culo 2.

Los l3mites territoriales de la nueva entidad son los que constan descritos en el plano que figura en la p3gina 71 del expediente administrativo. El Departamento de Gobernaci3n y Relaciones Institucionales, el Ayuntamiento de Vallbona de les Monges y el 3rgano de gobierno de la entidad municipal descentralizada de Rocallaura levantar3n conjuntamente el acta de deslinde y amojonamiento de los l3mites aprobados. Sobre la base de la nueva acta, el Instituto Cartogr3fico de Cataluaa elaborar3 el cuaderno topogr3fico en el que fijar3 las coordenadas de los mojones del deslinde y realizar3 el mapa oficial de la nueva entidad.

Art3culo 3.

El Ayuntamiento de Vallbona de les Monges y el 3rgano de gobierno de la nueva entidad proceder3n a ejecutar la segregaci3n patrimonial, aprobada por acuerdo del Ayuntamiento de Vallbona de les Monges de 18 de julio de 2002.

Art3culo 4.

El 3rgano de gobierno que regir3 la nueva entidad hasta las pr3ximas elecciones locales se constituir3 conforme a lo dispuesto en el Decreto 78/1998, de 17 de marzo, por el que se regulan las comisiones gestoras municipales.

Art3culo 5.

Se faculta al Consejero de Gobernaci3n y Relaciones Institucionales para la ejecuci3n del presente Decreto.

Barcelona, 20 de febrero de 2003.—El Presidente, Jordi Pujol.—El Consejero de Gobernaci3n y Relaciones Institucionales, Josep M. Pelegr3 i Aixut.